

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2023 Y SU ACUMULADA 62/2023	PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	06/diciembre/2023 Vista la sentencia de tres de octubre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad y su acumulada al rubro indicadas. Se ordena notificar por lista y oficio a las partes, así como a los municipios cuyas leyes de ingreso fueron objeto de pronunciamiento en la referida ejecutoria y, de manera electrónica, a la Fiscalía General de la República. Publíquese el referido fallo en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 119/2023 Y SU ACUMULADA 124/2023	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y SENADORES INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	07/diciembre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los oficios suscritos, respectivamente, por los delegados de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como por la delegada del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad tienen reconocida en autos, se les tienen formular alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada. Visto el estado procesal que guardan los autos, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularán sus alegatos; por tanto, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

3	<p style="text-align: center;">ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 165/2023 Y SU ACUMULADA 168/2023</p>	<p>PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">07/diciembre/2023</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, los oficios suscritos, el primero de ellos, por la delegada del Poder Ejecutivo Federal y, el segundo, por la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tienen reconocida en autos, se les tiene formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada.</p> <p>Respecto a la solicitud de copias de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dígamele que deberá estarse a lo determinado mediante proveído de once de agosto de este año, en el que, entre otras cuestiones, se acordó favorablemente dicha petición.</p> <p>De conformidad con la certificación que obra en este asunto, es posible advertir que ha transcurrido el plazo legal de tres días hábiles otorgado al Poder Legislativo del Estado de Morelos, a efecto de que remitiera copias certificadas de la iniciativa, de las actas de sesión en las que se haya aprobado y en las que conste la votación de las normas impugnadas, sin que a la fecha lo haya hecho, no obstante de encontrarse debidamente notificado por el actuario adscrito a este Máximo Tribunal, como se aprecia de la constancia que obra en el expediente; en consecuencia, el presente medio de control constitucional y su acumulado se resolverá con los elementos que obran en autos.</p> <p>Se advierte que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularán sus alegatos; por tanto, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
---	--	---	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 110/2022	ACTOR: MUNICIPIO DE ORIZABA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	06/diciembre/2023 Vista la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, vía electrónica por conducto del MINTERSCJN. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2022	ACTOR: MUNICIPIO DE FRONTERA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	07/diciembre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de la Síndica del Ayuntamiento del Municipio de Frontera, Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que revoca y señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Respecto a su manifestación, dígasele al promovente que, desde el doce de septiembre de este año, este medio de control constitucional integra la lista de asuntos que se discutirán en el Tribunal Pleno.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 226/2022	ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS	07/diciembre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y los anexos suscritos, el primero de ellos, por el Fiscal General del Estado de Morelos y, el segundo, por el Comisionado Presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, cuya personalidad tienen reconocida en autos, por los que desahogan el requerimiento formulado en proveído de veintiséis de octubre del presente año, al remitir los datos de las personas designadas para asistir, vía remota, a la audiencia de ley que tendrá verificativo a las diecisiete horas del diez de enero de dos mil veinticuatro. Al respecto, se precisa que, de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de este Máximo Tribunal, se

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, se acuerdan favorablemente sus peticiones. En relación con la manifestación expresa del representante del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, a efecto de recibir notificaciones electrónicas, se acuerda favorablemente su solicitud y, en consecuencia, las determinaciones derivadas de este asunto se le notificarán vía electrónica, hasta en tanto no se revoque dicha petición.</p> <p>En cuanto a su solicitud de tener acceso al expediente electrónico, dígasele que se deberá estarse a lo acordado en auto de veintiséis de octubre de este año.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 227/2022	ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">07/diciembre/2023</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y los anexos suscritos, el primero de ellos, por el Fiscal General del Estado de Morelos y, el segundo, por el Comisionado Presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, cuya personalidad tienen reconocida en autos, por los que desahogan el requerimiento formulado en proveído de veintiséis de octubre del presente año, al remitir los datos de las personas designadas para asistir, vía remota, a la audiencia de ley que tendrá verificativo a las dieciocho horas del diez de enero de dos mil veinticuatro.</p> <p>Al respecto, se precisa que, de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de este Máximo Tribunal, se cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, se acuerdan favorablemente sus peticiones. En relación con la manifestación expresa del representante del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, a efecto de recibir notificaciones electrónicas, se acuerda favorablemente su solicitud y, en consecuencia,</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>las determinaciones derivadas de este asunto se le notificarán vía electrónica, hasta en tanto no se revoque dicha petición.</p> <p>En cuanto a su solicitud de tener acceso al expediente electrónico, dígasele que se deberá estarse a lo acordado en auto de veintiséis de octubre de este año.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
8	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 252/2022</p>	<p>ACTOR: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p style="text-align: right;">07/diciembre/2023</p> <p>}Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, el escrito y los anexos suscritos, el primero de ellos, por el delegado de la Alcaldía Álvaro Obregón y, el segundo, por el Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno, ambos de la Ciudad de México, cuya personalidad tienen reconocida en autos, por los que desahogan el requerimiento formulado en proveído de veintiséis de octubre del presente año, al remitir sus datos para asistir, vía remota, a la audiencia de ley que tendrá verificativo a las doce horas del diez de enero de dos mil veinticuatro.</p> <p>Al respecto, se precisa que, de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de este Máximo Tribunal, se cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, se acuerdan favorablemente sus peticiones.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
9	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 258/2023</p>	<p>ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</p>	<p style="text-align: right;">07/diciembre/2023</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, por los que ofrece pruebas en la presente controversia constitucional.</p> <p>Por otra parte, se tiene al promovente formulando alegatos en el presente asunto.</p> <p>Por otra parte, no ha lugar a acordar de</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>conformidad el desahogo de requerimiento del promovente, en el sentido de remitir a esta Suprema Corte los datos de las personas designadas para asistir a la audiencia, en virtud de que, por un lado, fue omiso en adjuntar copias de las identificaciones oficiales con fotografía de las personas designadas para tales efectos y, por otro lado, el indicado oficio y su anexo se presentaron de manera extemporánea.</p> <p>Lo anterior, toda vez que se enviaron a través del "Sistema Electrónico" de este Alto Tribunal el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, es decir, fuera del plazo legal de tres días hábiles otorgado en el mencionado auto, el cual transcurrió del diecinueve al veintiuno de septiembre de este año.</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza.</p> <p>Ténganse por formulados los alegatos que hace valer el referido Poder Ejecutivo en el presente asunto.</p> <p>Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 259/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	<p style="text-align: right;">07/diciembre/2023</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza.</p> <p>Ténganse por formulados los alegatos que hace</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>valer el Poder Ejecutivo de la localidad en el presente asunto.</p> <p>Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
11	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 306/2023</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">07/diciembre/2023</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza; además, es posible advertir que las partes no formularon alegatos.</p> <p>Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
12	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 320/2023</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">07/diciembre/2023</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza; además, es posible advertir que las partes no formularon alegatos.</p> <p>En virtud de que el Poder Judicial de la referida entidad federativa fue omiso en desahogar el requerimiento formulado en proveído de diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, se hace efectivo el apercibimiento decretado y el presente asunto se resolverá con las constancias que obran en autos.</p> <p>Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 330/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	07/diciembre/2023 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza; además, es posible advertir que las partes no formularon alegatos. Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 340/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	07/diciembre/2023 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza; además, es posible advertir que las partes no formularon alegatos. Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 405/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	05/diciembre/2023 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, cuya personalidad tienen reconocida en autos, a través del cual ofrece como pruebas las documentales que menciona, las cuales se acompañaron al

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>escrito de contestación de demanda, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana; además, formula alegatos.</p> <p>En cuanto a la prueba que refiere como “confesión expresa y espontánea” de la parte actora que en realidad se hace consistir en lo manifestado en su demanda o en cualquier otro acto relativo a la controversia constitucional, no ha lugar a tener dicho elemento como un medio de prueba, puesto que lo manifestado por las partes en sus promociones configuran la litis constitucional, por lo cual es un elemento que necesariamente deberá ser valorado por el juzgador al momento de emitir sentencia.</p> <p>Manifestaciones del Poder Legislativo estatal. Por lo que hace a la manifestación del Poder Legislativo demandado en torno a que se analicen de manera oficiosa las causales de improcedencia que prevé el artículo 19 de la Ley Reglamentaria, dígamele que se reserva el pronunciamiento definitivo relacionado con los planteamientos de improcedencia, al ser materia de análisis en la sentencia que se emita en el asunto en que se actúa.</p> <p>Acta de audiencia. Asimismo, agréguese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la que se hace constar la relación de las pruebas ofrecidas y aportadas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, se tienen por formulados únicamente los alegatos del Poder Legislativo de la referida Entidad Federativa.</p> <p>Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

16	RECURSO DE QUEJA 6/2023-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 259/2023	RECORRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	07/diciembre/2023 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, en representación del Poder Judicial de la entidad, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta rinde el informe solicitado. Por otra parte, designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y ofrece como pruebas las documentales que efectivamente acompaña, el disco compacto que adjunta, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano, las que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. En relación con su solicitud para que se le permita imponerse de los autos, incluso por medios electrónicos como son cámaras, grabadoras y lectores ópticos; hágase de su conocimiento que, considerando que la anterior solicitud prácticamente implica solicitar copias simples de todo lo actuado, se autoriza para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en este asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa y sólo tiene como finalidad brindar a dicha autoridad la oportunidad de defensa. Atento a lo anterior, se apercibe a la referida autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Agréguese al expediente, para los efectos a que
----	---	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>haya lugar, el oficio y los anexos del Vicefiscal Jurídico, Encargado del Despacho de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, en representación de la Fiscalía General de Justicia local, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, por los que rinde, de manera extemporánea, el informe solicitado.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que el indicado oficio y sus anexos se depositaron a través de “mensajería acelerada” y se recibieron el veinticuatro de agosto de este año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, es decir, fuera del plazo legal de quince días hábiles.</p> <p>Así, es posible advertir que el plazo otorgado para que la referida autoridad rindiera su informe en este asunto transcurrió del dos al veintidós de agosto del año en curso; ello, toda vez que el acuerdo de admisión se le notificó legalmente, en su residencia oficial, a través del actuario adscrito al Juzgado Primero de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, el catorce de julio de dos mil veintitrés, surtió efectos el uno de agosto siguiente, y comenzó a correr el día posterior, esto es, el dos de los mismos mes y año.</p> <p>Se le tiene designando delegados y ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompaña, así como la confesional, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano, lo que se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>No ha lugar a tener como domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el Estado de Nuevo León, en virtud de que las partes están obligadas a designarlo en la ciudad sede de este Máximo Tribunal; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento contenido en auto de veintiuno de junio de este año y las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de la presente controversia constitucional se le harán</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>por medio de lista, hasta en tanto designe domicilio en esta ciudad.</p> <p>Con copia simple de los informes córrase traslado al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, y con la versión digitalizada de lo ya indicado a la Fiscalía General de la República .</p> <p>Visto el estado procesal del presente recurso de queja, se señalan las trece horas del miércoles treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la cual se llevará a cabo mediante el sistema de videoconferencias.</p> <p>Para asistir mediante dicho sistema dígase a las partes que con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva, se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP).</p> <p>Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>voluntad participar en el desarrollo de la audiencia. Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.</p> <p>Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.</p> <p>Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>Se señala que al momento de llevar a cabo la referida audiencia en el desarrollo de ésta, se dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante su celebración, en la inteligencia de que su presentación deberá realizarse a través del “Buzón Judicial”, o bien, del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.</p>
17	RECURSO DE QUEJA 7/2023-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 258/2023	RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	<p style="text-align: right;">07/diciembre/2023</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el presente recurso de queja, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza; además, es posible</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>advertir que las partes no formularon alegatos. Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.</p>
18	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 265/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2023</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">06/diciembre/2023</p> <p>Vista la resolución de once de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN y envíese copia certificada del fallo al incidente de suspensión de la controversia constitucional 20/2023, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
19	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 266/2023-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 251/2023</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">06/diciembre/2023</p> <p>Vista la resolución de once de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN y envíese copia certificada del fallo al incidente de suspensión de la controversia constitucional 251/2023, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
20	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN 294/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL</p>	<p>ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE TEXHUACAN, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>	<p style="text-align: right;">06/diciembre/2023</p> <p>Vista la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró infundado el presente recurso de</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

	264/2023		reclamación y confirma el acuerdo recurrido. Se ordena su notificación por oficio a las partes; y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional 264/2023, para los efectos legales a que haya lugar. Cúmplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
--	----------	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA